



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 882

0500131050132021-0065

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **SONIA ESTELLA GALINDO PAEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, PORVENIR, SKANDIA Y PROTECCION SA** se allega por parte de PORVENIR Y PROTECCION SA, la información requerida por el despacho.

Ante el cumplimiento de la orden judicial, se abstendrá el despacho de sancionar y por ende, cierra el incidente.

Sin más consideraciones del orden legal, la suscrita juez,

RESUELVE

Primero: PONER en conocimiento de las partes la respuesta aportada, la cual, puede revisarse [AQUÍ](#).

Segundo: CERRAR el incidente de sanción interpuesto.

Tercero: NOTIFICAR personalmente esta providencia al canal digital de PORVENIR Y PROTECCION SA de cara a lo expuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

alecheverri@skandia.com.co; ALECHEVERRI@SKANDIA.COM.CO; ARTEAGA0658@HOTMAIL.COM;
accioneslegales@proteccion.com.co; avivero@procuraduria.gov.co; abogados@lopezasociados.net;
GLADYS.ZULUAGA@PROTECCION.COM.CO; guillermog@une.net.co

050013105013202100065

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 25/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

alecheverri@skandia.com.co; ALECHEVERRI@SKANDIA.COM.CO;
ARTEAGA0658@HOTMAIL.COM; accioneslegales@proteccion.com.co;
avivero@procuraduria.gov.co; abogados@lopezasociados.net;
GLADYS.ZULUAGA@PROTECCION.COM.CO; guillermog@une.net.co